



DECRETO N° 0354
NEUQUÉN, 18 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 1965-M-05, el Decreto N° 0118/05 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la citada norma legal estableció la prórroga de la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria hasta el día 31 de marzo de 2005;

Que ante el inminente vencimiento, gran cantidad de contribuyentes ha manifestado su intención de abonar con los beneficios de dicho régimen;

Que debe destacarse el alto índice de adhesiones al mismo dentro del período de la última prórroga (30% sobre el total de convenios);

Que la situación económica imperante hace necesario extender el plazo de vigencia, a fin de que los contribuyentes puedan encuadrarse y tomar plan de pago o realizar pago de contado;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, contando con el visto bueno del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

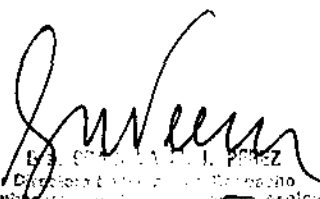
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 15 de mayo de 2005, el plazo ----- establecido en el Decreto N° 1395/04, prorrogado por el Decreto N° 0118/05, para encuadrarse en el plan de facilidades de la Ordenanza N° 10039, por deudas vencidas de origen tributario, con iguales condiciones y requisitos que los mencionados en el mismo.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Administración de

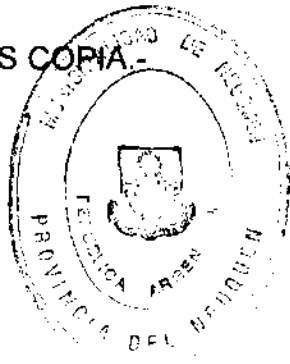

L. A. GARCÍA M. J. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

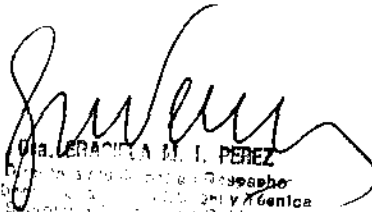
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Gladys CERÁMICA M. I. PEREZ
Subsecretaria de Gestión y Planeación
Secretaría de Gobierno y Administración
Municipalidad de Arsenau

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1513
Fecha: 29 / 04 / 05